

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Mayo 14 de 2021.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que la parte actora no ha acreditado ante el despacho el pago del costo de la prueba de ADN, puesta en conocimiento a través de anterior auto, y enviada al correo electrónico del apoderado de la parte actora el día 2 de Marzo de 2021 (archivo # 13 del expediente digital), ni se ha pronunciado al respecto.- Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 695

Cali, Mayo catorce (14) de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2019-00149-00

Del informe de secretaría que antecede, se denota desinterés de la parte actora con el trámite procesal, pues a pesar de le fue puesto en conocimiento el costo de la prueba de ADN no ha acreditado su pago, ni se ha pronunciado al respecto, razón por la cual se le REQUIERE para que cumpla con la carga procesal que le compete, o **INDIQUE** si es su deseo continuar con este asunto,

NOTIFÍQUESE,

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
072 DEL 18/MAYO/2021.